

Circular N°3033

Exp. 1013/2011

tdm

Montevideo, 1º de marzo de 2011

Señor Director o Jefe de

.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión N°8 de fecha 24 de febrero de 2011, dictó la siguiente resolución que en lo pertinente se transcribe:

VISTO: la Resolución N°30 del Acta N°3, dictada por el Consejo Directivo Central el 2 de febrero corriente (Circular N°4/2011);

RESULTANDO: que el citado acto administrativo rectifica el numeral 2 de la Resolución N°4 del Acta N°95, del 29 de diciembre de 2010, referida a la determinación de los funcionarios docentes incluidos en la excepción prevista en el Decreto N°50/10;

CONSIDERANDO: que la Resolución que se rectifica fue comunicada en la órbita de este Consejo de Educación por Circular N°3032;

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Dar a publicidad la resolución del Órgano Rector."


Prof. Blanca Graciela Mercapide
Secretaría General

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 4/2011

Por la presente Circular N° 4/2011, se remite la Resolución N° 30, del Acta N° 3 de fecha 02 de febrero de 2011, que se transcribe a continuación:

VISTO: La Resolución N° 95 Acta N° 4 del 29 de diciembre de 2010.

RESULTANDO: Que por el citado acto se determinaron los funcionarios docentes incluidos en la excepción prevista en el Decreto N°50/10, así como los conceptos retributivos que quedan exceptuados para la fijación del tope previsto en la Ley Especial N° 7;

CONSIDERANDO: I) Que la redacción del numeral 2do de la referida resolución planteó dudas sobre su aplicación, por lo que se coordinó, con las Divisiones Hacienda y el Área Contable Financiera, realizar la presente gestión y mientras tanto incluir como excepción el aumento del 20% por 25 años de servicio dispuesta por la Ley 11.021, modificativas y concordantes y no incluir las compensaciones del 5% previstas por 28 y 32 años de actividad docente;

II) Que se sugiere modificar lo establecido en el numeral N° 2 de la mencionada resolución;

ATENCIÓN: A lo expuesto;

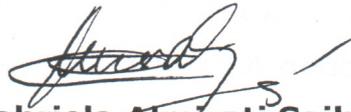
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;**

Resuelve:

Rectificar el numeral N° 2 de la Resolución N° 4 Acta 95 del

29 de diciembre de 2010, disponiéndose que donde dice: “Establecer que a partir del 1° de febrero de 2010, se exceptuará del tope del 90% establecido en la Ley Especial N° 7 artículo 105 las remuneraciones respecto de las cuales corresponda el incremento por bonificación establecido en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 11.021 de fecha 5 de enero de 1948 sus modificativas y concordantes” debe decir: “Establecer que a partir del 1° de febrero de 2010, se exceptúa de la aplicación del tope del 90% establecido en la Ley Especial N°7, artículo 105 el aumento del 20% por 25 años de servicio establecido en los artículos 1° y 2° de la Ley N°11.021 de 5 de enero de 1948 sus modificativas y concordantes”.

Por el Consejo Directivo Central


Dra. Gabriela Almirati Saibene
Secretaria General
CODICEN

Trans/lb

